"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS

CONTRATO Nº 112 /2.019

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. Nº 1.358.985**, en carácter de Director Interino del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. Nº 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ,** con **C.I. 2.338.119,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Claudio Arrúa c/ San Martin de la Ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.019; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 57/2019**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	1	0	390	10	1	99	28.890.638
2019	2	2	5	0	390	10	1	99	36.625.520
2019	2	2	6	0	390	10	1	99	45.176.152
2019	2	2	6	0	390	30	1	99	19.999.210
2019	2	2	7	0	390	10	1	99	4.830.625
2019	2	2	7	0	390	30	1	99	3.151.079

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 361.215.** ----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 57/2019, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 792** de fecha 18 de noviembre de 2019.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 57/2019 **"Adquisición de Bienes de Consumo Varios".**----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----

c) La Orden Particular de la **FAP N° 792** de fecha 18 de noviembre de 2019.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la FAP en cumplimiento de éste Contrato.----------

f) El **Plan de Entregas** de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE Nº 1 - BRIGADA LOGISTICA					COMERCIAL ÑANDU			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Arena lavada por carga de 8 toneladas	Metros cúbicos	CAMIONADA	55	DEP. 3H	NACIONAL	150.000	8.250.000
2	Cal hidratada en bolsas de 25kg como mínimo	Unidad	BOLSA	100	GUYRATI	NACIONAL	16.000	1.600.000
3	Ladrillo común de 5x12x 26cm de altura.	Unidad	UNIDAD	900	AREGUENA	NACIONAL	500	450.000
4	Cal viva en bolsa de 50 kg	Unidad	BOLSA	50	GUYRATI	NACIONAL	27.000	1.350.000
5	Cemento portland en bolsas de 50 kg	Unidad	BOLSA	200	VALLEMI	NACIONAL	42.000	8.400.000
6	Cemento blanco en bolsas de 20 kg	Unidad	BOLSA	70	COLORAMA	NACIONAL	44.605	3.122.350
7	Adhesivo cerámico, en bolsa de 30kg	Unidad	BOLSA	35	COLORAMA	NACIONAL	19.500	682.500
8	Piso esmaltado 40x40 en cajas de 2 m2	Unidad	CAJA	50	SANTA CLARA	NACIONAL	18.000	900.000
9	Tejuelón de 1ra	Unidad	UNIDAD	100	TOBATY	NACIONAL	1.250	125.000
10	Bolsa de cal en pasta por 5 kg con fijador	Unidad	BOLSA	60	COLORAMA	NACIONAL	3.850	231.000
11	Carga de piedra triturada por m3	Unidad	UNIDAD	20	DEP 3H	NACIONAL	75.000	1.500.000
12	Tejas de cerámica de 1ra	Unidad	UNIDAD	65	TOBATY	NACIONAL	1.150	74.750
13	Tejuelitas de cerámica de 1ra	Unidad	UNIDAD	60	TOBATY	NACIONAL	931	55.860
14	Piedra bruta por carga	Unidad	UNIDAD	40	DEP 3H	NACIONAL	166.750	6.670.000
15	Piso layota x MTS2 en caja	Unidad	CAJA	20	TOBATY	NACIONAL	18.290	365.800
16	Zócalo rojo x mt lineal	Unidad	CAJA	30	DEP 3H	NACIONAL	14.848	445.440
17	Baldosa de cemento x mt2	Unidad	CAJA	42	DEP 3H	NACIONAL	23.010	966.420
18	Piso calcáreo rojo x mt2	Unidad	CAJA	20	DEP 3H	NACIONAL	34.650	693.000
19	Poste de Cemento: de 2,70 mts, con brazo, altura recta 2,30 mts, brazo 0,40 mts. Elaborado para 13 hilos, colocados cada 20 cm c/u antes del brazo y cada 12 cm en el brazo	Unidad	UNIDAD	20	DEP 3H	NACIONAL	37.170	743.400
							Precio Total	**36.625.520**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote Nº 1,** la suma de **Gs. 36.625.520 (Guaraníes treinta y seis millones seiscientos veinte cinco mil quinientos veinte).**----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

LOTE 4- PRIMERA BRIGADA AEREA					COMERCIAL ÑANDU			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Caño metálico perfil U 4x2mm x tiras de 6 mts	Unidad	UNIDAD	30	OPTIMA	CHINA	131.000	3.930.000
2	Caño metálico perfil U 3x2mm x tiras de 6 mts	Unidad	UNIDAD	50	OPTIMA	CHINA	118.000	5.900.000
3	Angulo metálico de 1´	Unidad	UNIDAD	40	OPTIMA	CHINA	59.500	2.380.000
4	Chapa acanalada de 0,90x 4.88	Unidad	UNIDAD	80	CINCALUM	NACIONAL	119.000	9.520.000
5	Tornillo para chapa	Unidad	UNIDAD	615	CISER	BRASIL	2.000	1.230.000
6	Barra de bronce fosforoso de 1/2 x 1m	Unidad	UNIDAD	15	GB	BRASIL	94.800	1.422.000
7	Barra de bronce fosforoso de 5/8 x 1m	Unidad	UNIDAD	15	GB	BRASIL	197.000	2.955.000
8	Barra de bronce fosforoso de 3/4 x 1m	Unidad	UNIDAD	30	GB	BRASIL	295.000	8.850.000
9	Barra de bronce fosforoso de 1 x 1m	Unidad	UNIDAD	30	GB	BRASIL	380.000	11.400.000
10	Barra de bronce fosforoso de 2 x 1m	Unidad	UNIDAD	30	GB	BRASIL	400.000	12.000.000
11	Barra de Aluminio 80mm x 1m	Unidad	UNIDAD	60	GB	BRASIL	400.000	24.000.000
12	Plancha de fibra Baquelita 50x50cm	Unidad	UNIDAD	42	GB	BRASIL	249.500	10.479.000
							Precio Total	**94.066.000**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 4,** la suma de **Gs. 94.066.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones sesenta y seis mil).**----------

LOTE 5- SETAM NO METALICOS					COMERCIAL ÑANDU			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Arena lavada por carga de 8 toneladas	Metros cúbicos	CAMIONADA	3	DEP 3H	NACIONAL	150.000	450.000
2	Cal hidratada en bolsas de 25kg como mínimo	Unidad	BOLSA	20	GUIRATY	NACIONAL	16.000	320.000
3	Ladrillo común de 5x12x 26cm de altura,	Unidad	UNIDAD	1.000	AREGUENA	NACIONAL	500	500.000
4	Cemento portland en bolsas de 50 kg	Unidad	BOLSA	30	VALLEMI	NACIONAL	42.000	1.260.000
5	Cemento blanco en bolsas de 20 kg	Unidad	BOLSA	25	COLORAMA	NACIONAL	44.605	1.115.125
6	Adhesivo cerámico, en bolsa de 30kg	Unidad	BOLSA	6	COLORAMA	NACIONAL	19.500	117.000
7	Piso esmaltado 40x40 en cajas de 2 m3	Unidad	CAJA	20	SANTA CLARA	NACIONAL	18.000	360.000
8	Tejuelón de 1ra	Unidad	UNIDAD	200	TOBATY	NACIONAL	1.250	250.000
9	Bolsa de cal en pasta por 5 kg con fijador	Unidad	BOLSA	10	COLORAMA	NACIONAL	3.850	38.500
10	Carga de piedra triturada por m4	Unidad	UNIDAD	1	DEP 3H	NACIONAL	75.000	75.000

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

11	Tejas de cerámica de 1ra	Unidad	UNIDAD	300	TOBATY	NACIONAL	1.150	345.000
							Precio Total	**4.830.625**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 5,** la suma de **Gs. 4.830.625 (Guaraníes cuatro millones ochocientos treinta mil seiscientos veinticinco).**----------

LOTE 6- SETAM ARTICULOS DE FERRETERIA					COMERCIAL ÑANDU			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Lavatorio con pedestal	Unidad	UNIDAD	2	LORENZETTI	BRASIL	76.220	152.440
2	Pedestal para lavatorio	Unidad	UNIDAD	2	LORENZETTI	BRASIL	30.580	61.160
3	Rollo de nylon para desmalezadora de 100 metros de 3mm2	Unidad	ROLLO	3	ARATY	BRASIL	42.630	127.890
4	Caño de plástico de 100 mm, para desagüe, tiras de 6 metros blanco	Unidad	UNIDAD	2	PLASTEX	NACIONAL	25.490	50.980
5	Caño de 50 mm (tira de 6 metros) blanco	Unidad	UNIDAD	3	PLASTEX	NACIONAL	18.130	54.390
6	Caño de 40 mm (tira de 6 metros) blanco	Unidad	UNIDAD	3	PLASTEX	NACIONAL	12.300	36.900
7	Codo 50 x 90 liv, de PVC,	Unidad	UNIDAD	10	FORTILIT	BRASIL	1.420	14.200
8	Caño de PVC, de ½, 6 metros, color blanco,	Unidad	UNIDAD	10	PLASTEX	NACIONAL	10.190	101.900
9	Unión doble de 1/2 roscable tri capa	Unidad	UNIDAD	10	TIGRE	BRASIL	2.835	28.350
10	Unión simple de 1/2 roscable tri capa	Unidad	UNIDAD	10	TIGRE	BRASIL	4.135	41.350
11	Codo de 1/2 tri capa	Unidad	UNIDAD	10	TIGRE	BRASIL	2.230	22.300
12	Alma doble 1/2 tri capa	Unidad	UNIDAD	10	TIGRE	BRASIL	4.620	46.200
13	Unión T de 1/2 plástico roscable	Unidad	UNIDAD	10	TIGRE	BRASIL	7.120	71.200
14	Cinta teflón grande de 40 metros,	Unidad	UNIDAD	5	PUMA	BRASIL	3.020	15.100
15	Llave de paso ½" con campana, niquelado, Cabezal pomo	Unidad	UNIDAD	4	BC	CHINA	22.900	91.600
16	Llave de paso clásica cromo cruz	Unidad	UNIDAD	4	BC	CHINA	76.125	304.500
17	Canilla de ½", de bronce macizo e inoxidable,	Unidad	UNIDAD	5	BC	CHINA	14.240	71.200
18	Tapa para inodoro, de material plástico ABS, herrajes de nylon, ajustable a todo tipo de inodoro acolchado	Unidad	UNIDAD	5	ALUMASA	BRASIL	23.700	118.500
19	Adhesivo para Caños grande de 75 grs,	Unidad	UNIDAD	3	KRONA	BRASIL	3.860	11.580
20	Canilla de plástico con pico	Unidad	UNIDAD	4	KRONA	BRASIL	1.280	5.120
21	Balde albañil de plástico	Unidad	UNIDAD	10	PLATILIT	NACIONAL	4.920	49.200
22	Pincel de 4 cerda natural	Unidad	UNIDAD	10	ROMA	BRASIL	6.230	62.300
23	Brocha de cerdas tamaño mediano de 15cm de largo y cerdas de 12mm,	Unidad	UNIDAD	5	MAX	BRASIL	4.330	21.650

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

24	Cinta aisladora grande color a elegir de 20 mts,	Unidad	UNIDAD	7	3M	BRASIL	2.350	16.450
25	Cinta de amarre chico de 20 cm,	Unidad	UNIDAD	300	GENERAL	CHINA	130	39.000
26	Cinta de amarre mediano de 30 cm	Unidad	UNIDAD	300	GENERAL	CHINA	175	52.500
27	Cinta de amarre grande de 50 cm	Unidad	UNIDAD	300	GENERAL	CHINA	720	216.000
28	Pegamento tipo la gotita de 2ml	Unidad	UNIDAD	6	ANAEROBITOS	ARGENTINA	3.199	19.194
29	Lija para madera y pared N° 150F,	Unidad	UNIDAD	30	NORTON	BRASIL	660	19.800
30	Lija N° 60 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m,	Unidad	UNIDAD	41	NORTON	BRASIL	615	25.215
31	Lija N° 80 para pared, en hojas individuales 50R en presentación de 0, 15 x 45m,	Unidad	UNIDAD	30	NORTON	BRASIL	615	18.450
32	Lija N° 100 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m,	Unidad	UNIDAD	30	NORTON	BRASIL	615	18.450
33	Lija N° 120 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m,	Unidad	UNIDAD	30	NORTON	BRASIL	660	19.800
34	Lija N° 180 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m,	Unidad	UNIDAD	30	NORTON	BRASIL	660	19.800
35	Lija al Agua N° 220 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m,	Unidad	UNIDAD	35	NORTON	BRASIL	805	28.175
36	Lija al Agua N° 240 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m,	Unidad	UNIDAD	33	NORTON	BRASIL	805	26.565
37	Canilla de bronce con pico de metal	Unidad	UNIDAD	6	DI	CHINA	10.250	61.500
38	Rollo de Tela metálica de 1,50 de altura galvanizado	Unidad	ROLLO	61	GB	BRASIL	7.295	444.995
39	Rollo de Hilo de ferretería grueso de 9x de 400 grm	Unidad	ROLLO	6	PILAR	NACIONAL	6.600	39.600
40	Cisterna alta, de PVC, color blanco, Con tirafondos y tarugos incluidos, Debe incluir mecanismo para cisterna alta, flotador para cisterna alta y obturador para cisterna alta	Unidad	UNIDAD	5	ALUMASA	BRASIL	17.970	89.850
41	Manguera de goma de 1/2, flexible, por metro 2 BR MM para jardín de 3 capas	Unidad	UNIDAD	50	INDUCROM	NACIONAL	1.360	68.000
42	Tapa de inodoro acolchado, color blanco	Metros	UNIDAD	10	ALUMASA	BRASIL	25.150	251.500
43	Rastrillo, de plástico refarzado, tipo escoba, para jardín, con mango de madera, de 21 dientes como mínimo	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BRASIL	6.650	66.500
44	Conexión sencilla de plástico para lavatorio y cistemas, de 50 cm como mínimo	Unidad	UNIDAD	15	KRONA	BRASIL	3.315	49.725
							Precio Total	**3.151.079**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 6,** la suma de **Gs. 3.151.079 (Guaraníes tres millones ciento cincuenta y un mil setenta y nueve).**----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

El **monto total** adjudicado a la empresa **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1, es de Gs. 138.673.224 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil doscientos veinticuatro).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – **LOTE N° 1** *UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGÍSTICA;* **LOTE N° 4** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA;* **LOTES N° 5 y 6** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA- SETAM,* estableciendo la dirección en las respectivas Órdenes de Compras.----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días corridos.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero: **LOTE N° 1** *UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGÍSTICA;* **LOTE N° 4** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA;* **LOTES N° 5 y 6** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA- SETAM.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Anel Espinola López
Telf 640540

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la***

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, *en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.* -------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula,

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR.**----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel 640540

que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-------

MARCIANO ARIEL ESPINOLA LÓPEZ
PROPIETARIO
FERRETERÍA - COMERCIAL ÑANDU

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
TCNEL DCEM – DIRECTOR INTERINO CF Nº 4

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4